

Encarnaz. segun la Costumbre. Jami a guale Comu
 del S. cura, y que con los Cominacion de la Villa acauden
 el dia mas inmediato que no haya Embarazo para dar
 principio a ella, se nombra para tal efecto. Pero en
 que no puede observarse el turno establecido, para en
 X caso por el poco numero de Capitulares que hay 150, abo
 San N. Esteban Carreno Dico. y don Miguel non
 Carrancos Dignidad, que usualmente practican la
 deman dispensacion concerniente por ellos.

Pan y taonaz. Dize cuenta en un memorial presentado por
 Pan y taonaz taoneros de esta Villa en que solicita la fu
 lida de un Quarto por cada libra de pan de la especie
 taonera con respecto a venderse y la fanga de los panes
 or de mas el precio que tenia en un tiempo que
 a un se acordó por el Ayuntamiento, y siendo como es
 constante la subida que de la ditiona se acordó que
 de luego vendra la libra de ocho Pan a dos quantos
 y medio y hasta tanto suba o baje el trigo los diez
 N. que conran el Citado Decreto de diez de Agosto
 y nave al Capitulo el memorial a q. se trata
 como que se acordó en el Ayuntamiento q. firmaron
 don Juan de Guadalupe - omni - Casu

Mendoza ~~Mata~~ Flores Carranza Viz. Marq.
 Berrero Ove

Supremo p. auxilio de la
 Auxiliario

Don Juan de Valdes
 de Robles

En la Villa de Caravaca a veinte y seis de Noviem
 bre de mil ochocientos y dos. En su nombre Comisario

